



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

635



BUENOS AIRES, **29 MAY 2013**

VISTO el Expediente N° S01:0046650/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas y obras complementarias en la Localidad de POZO DEL TIGRE, Grupos 1 al 5, Dpto. PATIÑO de la Provincia de FORMOSA, por el monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 27.311.065,23), en función de las disponibilidades financieras.

MFFIPyS CUDAP-PRCY-501
3386

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

635

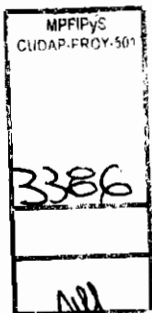


Que mediante la Resolución N° 86 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 6 de fecha 4 de marzo de 2013 y Nota CCSPRP N° 78 de fecha 21 de marzo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 34.163.029,13), por lo que corresponde



[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

635



aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.851.963,90), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPPiPyS CUDAP.PROY.501
3386



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

635



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.851.963,90) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 31 de agosto de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPiPyS CUDAP-PROY-50
3386



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, a efectos de financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas y obras complementarias en la Localidad de POZO DEL TIGRE, Grupos 1 al 5, Dpto. PATIÑO de la Provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° **635**

MPP/SP/S
CUDAF PROY. 51
3306

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

635



MP
33
6
PROGRAMA FEDERAL DE CONSERVACION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
CUDAP. 10-501

PROVINCIA: FORMOSA

N° de Obra	N° de Protocolo	Codigo Indec	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
7	172611	3403520	Construcción de 40 Viviendas y Obras Complementarias - Grupo 1 - Pazo del Tigre - Dpto. Patiño	INDUCON S.R.L.	40	5.462.000,00	6.832.339,33	1.370.339,33
8	172611	3403520	Construcción de 40 Viviendas y Obras Complementarias - Grupo 1 - Pazo del Tigre - Dpto. Patiño	LAS MARIAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	40	5.460.766,31	6.830.796,13	1.370.029,82
9	172611	3403520	Construcción de 40 Viviendas y Obras Complementarias - Grupo 1 - Pazo del Tigre - Dpto. Patiño	JURU CONSTRUCCIONES de MARIO ROMAN	40	5.463.997,73	6.834.838,26	1.370.840,53
10	172611	3403520	Construcción de 40 Viviendas y Obras Complementarias - Grupo 1 - Pazo del Tigre - Dpto. Patiño	PRIMAVERA CONSTRUCCIONES de JOSE MARIA BOBADILLA	40	5.464.000,00	6.834.841,10	1.370.841,10
11	172611	3403520	Construcción de 40 Viviendas y Obras Complementarias - Grupo 1 - Pazo del Tigre - Dpto. Patiño	FABRICA S.R.L.	40	5.460.301,19	6.830.214,31	1.369.913,12
TOTAL						27.311.066,23	34.163.029,13	6.851.963,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100.-